



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018063 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 12428 del 31 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados desde la ejecutoria de la Resolución No. 9672 de 15 de mayo de 2015, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución No. 6972 del 15 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 21 de febrero de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación (Código SNIES 11268).

Que en sesión realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Sistemas y Computación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en MANIZALES, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Caldas cuenta con políticas claras en materia de evaluación y autorregulación y se ha preocupado por brindar educación de calidad a sus estudiantes, situación que ha quedado demostrada con la obtención de su primera acreditación de alta calidad en el año 2007 (por 5 años), su posterior renovación 2013-2018 y actualmente con la segunda renovación 2018-2026. Estos logros demuestran un compromiso serio con la cultura de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad de todos sus procesos. El Programa cuenta con una evidente cultura de mejoramiento continuo y resultado de ello son los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en los cuales se evidencian avances importantes a partir de la primera acreditación en 2014.*
- El PEP, que guarda estrecha coherencia con el PEI, es la base fundamental que refleja la razón de ser de la profesión, y su impacto en la dinámica universitaria y en la sociedad; es además la expresión más directa de las capacidades profesionales que deben adquirir los estudiantes y que han de ser aplicadas en su ejercicio laboral o científico.*
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro que para los años 2016, 2017 y 2018 ha estado por encima del grupo de referencia nacional en cuatro (4) competencias genéricas: Razonamiento Cuantitativo; Lectura Crítica; Competencias Ciudadanas e Inglés. El desempeño en las tres (3) competencias específicas ha estado por encima del grupo de referencia en los años 2016, 2017 y 2018.*
- Las acciones para mantener baja la deserción estudiantil la cual se encuentra en 8,66% que es inferior a la media nacional de 15,28% según Spadies 2016-2.*
- La planta profesoral del Programa que en 2018-2 estaba conformada por 41,5 TCE de los 29 a término indefinido. 13 profesores con título de doctor y 24 con maestría. En 2014-1 estaba conformada por 38 TCE de los cuales 10 con título de doctor y 23 con maestría. La planta profesoral atiende una población de 472 estudiantes para una relación de 11 estudiantes por profesor.*
- El Programa cuenta con dos (2) grupos de investigación clasificados en Scienti (2019): Grupo de Investigación en Tecnologías de la Información y Redes (GITIR) en categoría A y Grupo de Investigación en Calidad y Productividad (GruCalPro) en categoría B. Los grupos cuentan con nueve (9) líneas de Investigación, seis de ellas pertinentes con el Programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El Programa fomenta la vinculación de los estudiantes con la investigación a través de la participación en los semilleros de investigación vinculados a los grupos de investigación. Cuentan con 11 semilleros, ocho (8) a GITIR, dos (2) a GRUCALPO y uno (1) a ambos grupos. Los semilleros abordan temáticas como ingeniería de Software, gestión del conocimiento y de tecnología para la sociedad, seguridad SSL, robótica aplicada, programación competitiva, ingeniería y ciencias biomédicas, bioinformática y desarrollo de video juegos. Están conformados por profesores y estudiantes quienes muestran sus avances participando en diferentes eventos, como la "Jornada de Ingeniería" a la cual se invita a empresarios de la región.*
- *Los esfuerzos que realiza la Institución y el Programa para aumentar la movilidad tanto nacional como internacional de los estudiantes. En cuanto a la movilidad nacional se cuenta con el convenio SUMA, el cual permite la movilidad entre las instituciones del eje cafetero principalmente, para cursar créditos de electivas profesionales y de profundización. Se cuenta con un número importante de convenios de cooperación académica con instituciones del orden regional, nacional e internacional que han permitido el desarrollo de actividades de cooperación académica. En el contexto nacional se destacan los 13 convenios activos en su mayoría para la realización de prácticas con instituciones de la región en especial con BIOS (Centro de Bioinformática y Biología Computacional), para trabajos de cooperación académica e investigativa, movilidad de estudiantes y prácticas empresariales. Se resaltan los proyectos de Secuenciación Genómica y Ensamblaje de Cuatro Especies de Hongos Macromicetos de Importancia Biotecnológica (UCALDAS, BIOS y SG a través del SGR) y Alineamiento de Secuencias Bioinformáticas en una arquitectura GRID (BIOS – UCALDAS). A nivel internacional se destaca la relación con Purdue University que ha permitido la movilidad de profesores con el fin de realizar cursos de inmersión en el idioma inglés y en la participación en eventos científicos a través de la presentación de trabajos, pasantías investigativas y defensa de tesis doctoral.*
- *La Universidad de Caldas y el Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación realizan seguimiento a graduados con base en las directrices de la Política de Graduados de la Universidad, la cual contempla la estrategia "Reconocimiento y seguimiento al graduado". Cuenta con un sitio web para egresados que contiene documentación pertinente a este estamento, bolsa de empleo, datos de empresas de egresados, entre otros datos de interés que permiten mantener la comunicación con ellos. Este portal tiene un enlace a través del cual los egresados hacen actualización de datos, actualmente se tienen 504 registros actualizados. El estudio de pertinencia del programa realizado en el año 2017 arrojó entre sus resultados una alta valoración por parte de los egresados del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación con respecto a las competencias generales en aspectos como Capacidad de pensamiento crítico, Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas y Capacidad de trabajo en equipo. El área de mayor desempeño de los egresados es Desarrollo, calidad e ingeniería de software (incluye actividades de análisis, diseño, pruebas, desarrollo de aplicaciones y de software en general) con un 49,7%, seguido de tecnología de la información, infraestructura y base de datos (incluye administración de servidores, bases de datos, redes y telecomunicaciones, soporte y TI en general) con un 20%. Lo que indica que se encuentran desarrollando actividades afines a su perfil de formación.*
- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación. El Programa cuenta con 11 aulas de clase, 3 laboratorios, 2 salas de tutores, 16 salas de cómputo, 2 oficinas y una cafetería. Salas de reuniones, salas de informática, salas de profesores, laboratorio de robótica, laboratorios de automatización. Se destacan, el Centro Cultural Universitario Rogelio Salmons, una infraestructura física única en la región del Caldas, como espacio para la formación integral, la socialización académica y el uso de tecnologías emergentes, y el Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología CI2DT2 en el que se*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

desarrollan proyectos de gran impacto en la región y donde los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar sus habilidades, participando en los proyectos que allí se ejecutan.

- *La Institución, en el 2018, adoptó una Política de Bienestar Universitario, la cual ha priorizado lineamientos específicos como la inclusión social, la retención estudiantil, el enfoque de Universidad Saludable, y en el que se contemplan las dimensiones biopsico-sociales de la comunidad universitaria y Universidad responsable, orientado a la construcción de nuevos sujetos como agentes de cambio. Los estudiantes del Programa cuentan con estímulos al mérito académico, que se materializan en: Monitorias académicas, Apoyo económico para participación en eventos académicos, Matrículas de honor, Becas de bienestar social, Becas al mérito académico para posgrado y Subsidio económico para matrícula, subsidios de alimentación, becas por compensación y residencias universitarias. Cuentan con espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas y desarrolladas desde Bienestar Institucional. La comunidad reconoce que los servicios de bienestar son de calidad y diversos.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en MANIZALES, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria fortalecer las acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro que para los años 2016, 2017 y 2018 ha estado por debajo de la del grupo de referencia nacional en la competencia genéricas de Comunicación escrita.*
- *Continuar fortaleciendo la planta docente con un mayor número de profesores de tiempo completo a término indefinido y con formación de doctorado con el fin de fortalecer a los grupos de investigación y su productividad intelectual y científica dado que en la ventana de observación 2015-2019 tiene 125 productos registrados lo cual determina una relación productos profesor por año es de 0,49.*
- *Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 está en 4,3% mientras que la media nacional se encuentra en 22,36%. Para el semestre 13 se encuentra en 11,25% frente a la media nacional de 30,1%.*
- *Continuar fortaleciendo las acciones de promoción y apoyo a la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores. Al igual que la publicación en revistas indexadas de nivel internacional con el fin de aumentar la visibilidad del trabajo académico y científico de los profesores.*
- *Fortalecer las acciones institucionales y del Programa para el mejoramiento del manejo de una segunda lengua, preferiblemente el Inglés, tanto en estudiantes como en profesores para fortalecer las posibilidades de movilidad y de trabajo conjunto.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Ingeniería de Sistemas y Computación
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 11268 (Código de Proceso:1669)